



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Preguntas Frecuentes sobre Bogotá Líder 2019

1. ¿Dónde encuentro los términos de referencia y los documentos requeridos para inscribir mi organización?

Los términos de referencia y los documentos necesarios para postular el proyecto de su organización podrán ser descargados en la página web del Instituto Distrital de participación y Acción Comunal - IDPAC www.participacionbogota.gov.co Los documentos solicitados deben entregarse diligenciados en computador, impresos y en sobre manila sellado, en la Calle 35 No 5 - 35 en horario de atención de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

2. ¿Cuándo vence el plazo para postular mi proyecto?

El plazo establecido para presentar el proyecto es del 7 de marzo al 4 de abril de 2019 hasta las 4:30 p.m. en la Sede A del IDPAC ubicada en la Calle 35 No 5-35.

3. Tengo un proyecto transformador, pero mi organización juvenil no cuenta con personería jurídica ¿puedo participar?

Sí, en la tercera convocatoria de Bogotá Líder pueden participar organizaciones con o sin personería jurídica. Los requisitos y términos de referencia de la convocatoria los encuentra en la página web del Instituto Distrital de participación y Acción Comunal - IDPAC www.participacionbogota.gov.co Los documentos solicitados deben entregarse diligenciados en computador, impresos y en sobre manila sellado en la Calle 35 No 5 - 35 en horario de atención de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

4. ¿Una misma organización puede presentar más de un proyecto?

No, para Bogotá Líder sólo se puede presentar un proyecto por organización, en caso de enviar más de una postulación, la organización quedará inhabilitada para participar.

5. ¿Se puede presentar un proyecto para más de una categoría de la convocatoria?

No, cada organización juvenil debe postular su proyecto solamente a una de las categorías disponibles en la convocatoria, en caso de aplicar a más de una se tomará la primera categoría marcada como la aplicación válida.

6. ¿Puede postularse una organización al mismo tiempo a los dos estímulos de Bogotá Líder: intercambio de experiencias y elementos para el fortalecimiento del proyecto?

No, las organizaciones sociales juveniles deben seleccionar en el formulario de postulación un sólo estímulo.



7. ¿Cuánto tiempo de vigencia debe tener el proyecto que presente la organización?

Los proyectos a postular deben tener como mínimo un (1) año de implementación demostrable.

8. Tengo más de 28 años y soy el representante legal de una organización social juvenil formalmente constituida. ¿Puedo participar como líder o suplente de la organización?

Si tiene más de 28 años y es el representante legal de una organización social juvenil no puede ser elegido como líder de su organización. El líder y suplente deben estar en el rango de edad entre los 18 años cumplidos y los 28 años cumplidos.

9. En mi organización juvenil hay miembros menores de 18 años ¿pueden participar?

La organización juvenil debe estar constituida por al menos el 70% de personas entre los 14 años cumplidos y 28 años cumplidos, sin embargo quienes aplican en nombre de la organización, como líder y suplente del proyecto, deben estar entre 18 y 28 años de edad.

10. ¿Puede la expedición del certificado de existencia legal de mi organización ser mayor a tres meses? (para organizaciones con Personería Jurídica)

No, Bogotá Líder estipula que el certificado de existencia de la organización debe tener fecha de expedición no mayor a tres meses al momento de inicio de la convocatoria.

11. ¿Dónde puedo conocer más sobre Bogotá Líder?

A través del portal web www.participacionbogota.gov.co, el correo bogotalider@participacionbogota.gov.co o la línea de atención 2417900 ext. 3188. Adicionalmente, el martes 12 de marzo se realizará la primera jornada informativa a las 6:00 p.m en la sede A del IDPAC ubicada en la Calle 35 N° 5- 35 y el sábado 16 de marzo se realizará la segunda jornada informativa a las 9:00 a.m en la sede B del IDPAC ubicada en la Avenida Calle 22 N° 68C-51

12. Si he sido beneficiario de alguna de las convocatorias de Bogotá Líder o Uno Más Uno Todos y Una Más Una Todas ¿puedo postularme a la convocatoria de Bogotá Líder 2018?

No, las organizaciones sociales juveniles que hayan sido beneficiadas - así como sus líderes o representantes - en las convocatorias Bogotá Líder del año 2016, 2017Y 2018 y Uno Más Uno Todos y Una Más Una Todas 2016, 2017 y 2018 no podrán participar en la convocatoria de Bogotá Líder 2019.